



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: curso "Neurociencia cognitiva y educación emocional como estrategias cognitivas" - IES N° 9-002

VISTO el **EX-2023-06376284-GDEMZA-MESA#DGE**, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso "**Neurociencia cognitiva y educación emocional como estrategias cognitivas**" presentado por el **Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz"**, ante la Coordinación General de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz", registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 006;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un Instituto de Formación Docente y Técnica dependiente de la Coordinación General de Educación Superior que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Anexo I, Capítulo I, Punto 2, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, contribuir al conocimiento y a la capacitación docente y profesional a través de los aportes de la Neurociencia Cognitiva y Educación Emocional como estrategia educativa en un abordaje pedagógico y social;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **006**
2. Nombre: **Instituto de Educación Superior N° 9-002 “Tomás Godoy Cruz”**
3. Proyecto: **“Neurociencia cognitiva y educación emocional como estrategias cognitivas”**

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesional que elabora y dicta	Duración		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7248	"Neurociencia cognitiva y educación emocional como estrategias cognitivas"	LEO PONS, María Karen Anahí	16	20	0,019500	0,104000

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesional que elabora	Duración		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos

7248	"Neurociencia cognitiva y educación emocional como estrategias cognitivas"	SOSA, Alejandra Beatriz	16	20	0,017160	0,091000
------	--	-------------------------	----	----	----------	----------

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales asistentes al curso	Duración		Puntaje para asistentes	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7248	"Neurociencia cognitiva y educación emocional como estrategias cognitivas"	(Según cuadro de destinatarios especificado en el punto 4 "destinatario" explicitado a continuación)	16	20	0,014820	0,078000

Evaluación

- **De proceso:** Participación activa y reflexiva en instancias presenciales, foros de discusión y conversatorios. Entrega en tiempo y forma de guías de trabajo. Incorporación de lenguaje académico específico.
- **De resultado:** Realización de guías de trabajo. Coloquio final.
- **Criterios de evaluación:**
 - 80% de asistencia.
 - 80% de aprobación en cada una de las guías de trabajo.

Modalidad: A Distancia

4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.
			2 De la Lengua y la Comunicación.
Directivos	Nivel Primario	Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.
Supervisores		Nivel	Educación Especial
	5 De las Ciencias Biológicas.		
			6 De la Informática.
			7 De la Educación Física.
		Educación Permanente	8 De la Expresión Artística y Artesanal.

Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Secundario.	de Jóvenes y Adultos	9 Administrativo Contable.
			10 De la Construcción y de la Hidráulica.
	Nivel Superior	Educación Rural	11 De la Química.
			12 De las Ciencias Agrarias.
		Educación Intercultural Bilingüe	13 De la Electricidad y Electrónica.
			14 De la Mecánica.
		Educación en Contextos de Privación de la Libertad	15 De la Industria Maderera.
			16 Secretario.
			17 Preceptor
		Educación Domiciliaria y Hospitalaria	18 Bibliotecario
			19 Tecnología
20 De la Informática Educativa			
21 Servicios de Orientación			

Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo V (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN).

Artículo 3ro.- Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1698/DGE/19

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda y a las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos, de todos los niveles y modalidades, para su inclusión en las bases de datos, a fin de que pueda reconocerse y computarse el antecedente a quienes obtengan la certificación correspondiente e insértese en el Libro de Resoluciones.-